



COMODATO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION VII REGION

A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

En Talca, a 16 de Febrero de 2009, Comparece: **EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, representado legalmente, según se acreditará, por su Director Regional (S), don **JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO**, casado, Ingeniero Comercial, C.I. N° 12.787.623-1, ambos con domicilio en esta ciudad, calle 2 Norte N° 925 y, **LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representado legalmente, según se acreditará, por su Director Regional (S), don **JULIO LETELIER VALENZUELA**, chileno, casado, C.I. N° 14.561.781-2 domiciliadas en Talca, calle 2 Oriente N° 1031, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas, exponen:

PRIMERO : El **SERVIU REGION DEL MAULE**, es dueño de un retazo de terreno en la ciudad de Curico, ubicado en la Población Santos Martínez, Calle San Pedro de Atacama s/n. próximo a Pasaje Cachiyyu. Tiene una superficie aproximada de 1.600 m2. aprox. según plano levantado al efecto y los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** En 25,32 mts. con terreno Serviui; **SUR:** En 25,32 mts. aprox. con calle San Pedro de Atacama; **ORIENTE:** En 63,20 mts. aprox. en parte con juegos infantiles y con Departamentos existentes y, **PONIENTE:** En 63,20 mts. aprox. con terreno eriazo. El título de dominio rola inscrito en mayor cabida a fs. 1732 N° 1832 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curico, correspondiente al año 1997.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a la Resolución Exenta N° 832 de 15.04.08, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, don **JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO**, en la representación en que comparece, viene en entregar en Comodato por un plazo de 10 años a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** de Talca, "**Integra**" para quien acepta su Director Regional (S) don **JULIO LETELIER VALENZUELA**, el terreno singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO: Los gastos de cuidado, conservación y demás que afecte al inmueble cedido, serán de cargo de la "**Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral del Menor**" de Talca, "**Integra**". En lo demás, son aplicables a este contrato las normas generales que contempla el Código Civil sobre la materia.

CUARTO : El presente instrumento tiene el carácter de escritura pública una vez protocolizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 16.391, en relación con el artículo 68 de la Ley 14.171, modificado por el artículo 12 de la Ley 16.392.

QUINTO : La personería de don **JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO**, consta del Decreto Supremo N° 04 de 16 de Enero de 2008 y del D.S. N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976.

La personería de don **JULIO LETELIER VALENZUELA**, para actuar por Fundación Integra VII Región, emana del Mandato Especial de fecha 31 de Enero de 2008 conferido por escritura pública en la Notaría de Santiago don Rubén Galecio Gómez, otorgado por la Directora Ejecutiva y representante Legal de la Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral del Menor, doña **LORETO AMUNATEGUI FERROS**, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.



JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION



JULIO LETELIER VALENZUELA
DIRECTOR REGIONAL (S)
FUNDACION INTEGRA



COMODATO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION VII REGION

A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

En Talca, a 08 de Octubre de 2003, Comparecen: doña **MARIA DEL VALLE FERNANDEZ CHAVARRI**, chilena, casada, Arquitecto, **Cédula Nacional de Identidad N° 6.527.967-3**, Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Maule, y en su nombre y representación según se acreditará, ambos domiciliados en Talca, calle 2 Norte N° 925 y doña **DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO**, chilena, casada, Directora Regional Fundación **Integra**, **Cédula Nacional de Identidad N° 8.684.623-3**, en su calidad de representante legal de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, "**Integra Talca**", en su nombre y representación, según se acreditará, ambas domiciliadas en Talca, calle 2 Sur N° 1356, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas, exponen:

PRIMERO : El **SERVIU REGION DEL MAULE**, es dueño de un retazo de terreno en la ciudad de Curicó, ubicado en la Población Santos Martínez, calle San Pedro de Atacama s/n próximo a pasaje Cachiyuyo. Tiene una superficie aproximada de 1.600,00 m2. aprox. según plano de Serviu y los siguientes deslindes especiales: **NORTE**: En 25,32 mts. con terreno Serviu; **SUR**: En 25,32 mts. aprox. con calle San Pedro de Atacama; **ORIENTE**: En 63,2000 mts. aprox. en parte con Juegos infantiles y con Departamentos de Condominio Social, y **PONIENTE**: En 63,20 mts. aprox. con terreno de Marcelo Rivano Ltda.

El título de dominio a nombre del **SERVIU REGION DEL MAULE**, rola inscrito en mayor cabida a fojas 1732 N° 1832 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, correspondiente al año 1997.-

SEGUNDO : Por el presente instrumento y dando cumplimiento a la Resolución Exenta N° 1629 de 02 de Octubre de 2003, de Serviu Región del Maule, doña **MARIA DEL VALLE FERNANDEZ CHAVARRI**, en la representación en que comparece, viene en entregar en Comodato por un plazo de 2 años a **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** de Talca, "**Integra**" para quien acepta su Directora Regional doña **DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO**, el terreno singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO : Los gastos de cuidado, conservación y demás que afecte al inmueble cedido, serán de cargo de la "**Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral del Menor**" de Talca "**Integra**". En lo demás, son aplicables a este contrato las normas generales que contempla el Código Civil sobre la materia.

CUARTO : El presente instrumento tiene el carácter de escritura pública una vez protocolizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 16.391, en relación con el artículo 68 de la Ley 14.171, modificado por el artículo 12 de la Ley 16.392.

QUINTO : La personería de doña **MARIA DEL VALLE FERNANDEZ CHAVARRI**, consta de los Decretos Supremos N° 127 de 29 de Mayo de 2002 y N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976.

La personería de doña **DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO**, para actuar por Fundación Integre VII Región, emanan del Poder Especial de fecha 14 de Agosto de 2001 conferido por la Directora Ejecutiva y representante Legal de la Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral del Menor, doña **PATRICIA POBLETE BENNETT**, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.



MARIA DEL VALLE FERNANDEZ CHAVARRI
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRAL



Curicó

RENOVACIÓN
J.J. CLARO DE LUNA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGION DEL MAULE
DEPARTAMENTO JURIDICO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA NRO. 832

TALCA,

15 ABR 2008

VISTOS :

- a) La Resolución N° 1629 de 02 de Octubre de 2003, que autorizo entregar en Comodato a la Fundación Integra un terreno de una superficie aproximada de 1.600 metros cuadrados, ubicado en Curico, Calle San Pedro de Atacama, próximo al Pasaje Cachiyyuyo, de la Población Santos Martínez, de dominio de este Serviu Regional, donde se construyo el Jardín Infantil Claro de Luna;
- b) La necesidad de prorrogar dicho Comodato a la Fundación Integra, actualmente vencido;
- c) La autorización de prorroga concedida por la Seremi de Vivienda y Urbanismo, en su Ord. N° 62 de 15.01.2008;
- d) La Resolución 520/96 de la Contraloría General de la República, y
- e) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355, de 1976 y el D.S. N° 259 de 21 de Diciembre de 2007 ambos de V. y U. dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **PRORRÓGUESE EL COMODATO** por el plazo de diez (10) años a **FUNDACION INTEGRA REGION DEL MAULE**, el terreno especificado en el visto a) de la presente Resolución.-

2.- El Departamento Jurídico de este Serviu procederá a confeccionar el contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



SACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

RB/acya

DISTRIBUCION:

- FUNDACION INTEGRA
CALLE 2 ORIENTE N° 1031, TALCA
- DEPTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES

Curicó

CLASO DE WMA

70105.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU SÉPTIMA REGIÓN DEL MAULE
DEPTO. JURIDICO

CERTIFICADO N° 106,

El Ministro de Fe del Servicio de Vivienda y Urbanización, Séptima Región del Maule que suscribe, viene en Certificar lo siguiente:

Que se encuentra en trámite de entregar en Comodato por el periodo de 5 años a la Fundación Integra un recazo de terreno ubicado en Curicó, Población José Santos Martínez, calle San Pedro de Atacama y Juegos Infantiles, a fin sea destinado a la construcción de un Jardín Infantil.

La escritura de Comodato se celebrará una vez que el proceso administrativo se encuentre terminado y se dicte la resolución respectiva.

RICARDO BENAVENTE GUAYILEF
MINISTRO DE FE (S)
SERVIU VII Región del Maule

En Talca a 19 de Junio del 2003.

JMLF/gpp.